

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **198**2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-021-2019

**“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA
HACIENDA EL ROSARIO”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288, ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 23, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24, ibídem, menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;
- Que,** el artículo 47, ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de*

bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec(...)”;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0669-M, de 21 de junio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emita la: "(...) *certificación de la/s actividad/es de la Programación Anual de la Planificación de la Subsecretaría de Producción Pecuaria*"

La mencionada certificación permitirá continuar con los procesos de:

"(...)

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ITEM	MES CERTIFICADO
9999	Realizar la adquisición de suplementos alimenticios para los animales de la "Hacienda el Rosario"	56- Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004- Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	001-Recursos Fiscales	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias- Pesca y Caza	Junio

(...)"

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1264-M, de 24 de junio de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: "(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-00176, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión,*

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, (...)"

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0697-M, de 26 de junio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, "(...) *la certificación PRESUPUESTARIA de las siguientes actividades:*"

"(...)

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ITEM	PROCESO CONTRATACION A EJECUTAR
9999	Realizar la adquisición de	004- Administración del fomento y	001-Recursos Fiscales	530814	Suministros para	SUBASTA INVERSA

suplementos alimenticios para los animales de la "Hacienda el Rosario"	desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario		Actividades Agropecuarias- Pesca y Caza	
--	---	--	---	--

(...)"

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6717-M, de 04 de julio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: "(...) emito certificaciones presupuestarias para atender actividades del grupo 53 de gasto corriente Planta Central, para La Hacienda el Rosario; con cargo a las siguientes partidas:"

Adquisición de suplementos alimenticios para los animales de la Hacienda El Rosario / Certificación Nro. 443

Partida	Descripción
360-9999-0000-56-00-000-004-530814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza
TOTAL CERTIFICACIÓN	

IVA Adquisición de suplementos alimenticios para los animales de la Hacienda El Rosario / Certificación Nro. 444

Partida	Descripción
360-9999-0000-56-00-000-004-530814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza
TOTAL CERTIFICACIÓN	

Que, mediante "**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO**", de 15 de julio de 2019, elaborado por el ingeniero Carlos Yépez Sánchez, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, se indicó: "*Por las razones expuestas, es indispensable iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO, para lo que se recomienda realizar una Subasta Inversa Electrónica.*";

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0890-M, de 06 de agosto de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, indicó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: "*Estas actividades planificadas, de acuerdo a su naturaleza no gravan IVA; por tanto, muy comedidamente solicito se proceda a Liquidar las certificaciones presupuestarias # 443, 444 y 457, 458 y disponer la emisión de*

nuevas certificaciones presupuestarias con los montos unificados según requerimiento realizado con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0697-M”;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8337-M, de 07 de agosto de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: “(...) *emito certificaciones presupuestarias para la adquisición de suplementos alimenticios para los animales, medicinas y para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y accesorios para sanidad agropecuaria de la hacienda El Rosario procesos que serán realizados por subasta inversa; con cargo a las siguientes partidas:*”

Adquisición de suplementos alimenticios para los animales de la Hacienda El Rosario / Certificación Nro. 551

Partida	Descripción
360-9999-0000-56-00-000-004-530814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza
TOTAL CERTIFICACIÓN	

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0941-M, de 16 de agosto de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *se reforme el Plan Anual de Contratación para que se integre en el mismo la siguiente actividad:*”

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción
530814	23310013	Bien	Común	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Realizar la Adquisición de suplementos alimenticios para los animales de la "Hacienda el Rosario"

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 053-MAG-2019, de 22 de agosto de 2019, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, (...).”*

“ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;*

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1028-M, de 30 de agosto de 2019, el doctor Patricio Ramiro García Villamarín, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *previo a solicitar el inicio de la compra correspondiente a través de Subasta Inversa Electrónica, al ser de su competencia, le solicito extienda las siguientes delegaciones:*

- *Como delegado precontractual al Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz con cédula de ciudadanía número 171486899-7 Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria.*
- *Como Administrador de la Adquisición al MVZ. Iván Patricio Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía 172122948-0 Delegado para la administración interna de la Hacienda el Rosario al servicio de esta Subsecretaría de Producción Pecuaria.”;*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9679-M, de 03 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir impedimentos de carácter legal esta Coordinación acoge la sugerencia planteada y designa con administrador del contrato al señor MVZ. Iván Patricio Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía 1721229480.*

Y, al Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz, portador de la cédula de ciudadanía No. 171486899-7, Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria como delegado técnico responsable de la etapa precontractual, debiendo en este sentido observar las disposiciones normativas que se ajusten a la gestión encomendada.”;

Que, conforme consta en el certificado de “**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de 13 de septiembre de 2019, elaborado por la abogada Gabriela Lema, Analista del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible y aprobado por el abogado Carlos A. Garzón O., Analista Jurídico 2 del Proyecto Nacional de Ganadería, lo siguiente: “(...) *se ha verificado que la “ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;*

Que, mediante “**INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO**”, de 17 de septiembre de 2019, elaborado por el MVZ. Luis Mena Miño, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, indicaron: “*Para determinar el presupuesto referencial de los suplementos alimenticios para los animales de la Hacienda El Rosario, se ha tomado como referencia los precios unitarios que constan en las proformas emitidas por los oferentes.”;*

Que, consta en las Especificaciones Técnicas, para la “**ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO**”, de 17 de septiembre de 2019, elaborado por el MVZ. Luis Mena Miño, Analista de Desarrollo Pecuario, revisado y aprobado por el doctor Patricio

García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario, la información referente a la descripción de las características técnicas de los bienes de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1155-M, de 18 de septiembre de 2019 el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) de acuerdo a las directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria y por ser de su competencia pongo en su conocimiento, para su aprobación, los documentos preparatorios para la "ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO".*

Una vez revisada y aprobada la documentación correspondiente, le solicito disponga el Inicio del Procedimiento de Contratación Pública para la "ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO", a través de Subasta Inversa Electrónica.";

Que, el requerimiento formulado por la Subsecretario de Producción Pecuaria, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: *"ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS"*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-021-2019**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Desarrollo Pecuario, perteneciente a la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para el procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LOS ANIMALES DE LA HACIENDA EL ROSARIO"**, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-021-2019.

Artículo 3.- DESIGNAR al doctor Diego Fernando Echeverría Páiz, Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado precontractual; y, se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **09 OCT. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

